



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Programa de curso **Universidad de Costa Rica**
Facultad de Ciencias Económicas

Adm. Aduanera y Comercio Exterior

EAP



XP 0527
DERECHO ADUANERO

EAP Escuela de
Administración
Pública

60
ANIVERSARIO
Escuela de
Administración Pública



PICARD

XP 0527
DERECHO ADUANERO

I. Equipo docente

Sede	Grupo	Hora de atención al estudiante
Sede Rodrigo Facio	Grupo 01 Elizabeth Barrantes Coto barrantesce@hacienda.go.cr elizabethbarrantes@yahoo.com Horario: K 16-18:50	Lugar -Aula del curso Horario -Martes después de clase Otro -Por correo electrónico o con cita previa a convenir
	Grupo 02 Loretta Rodríguez Muñoz rodriguezml@hacienda.go.cr Horario: K 16-18:50	Lugar -Aula del curso Horario : Martes después del curso previa cita Otro : a convenir previa coordinación
	Grupo 03 Loretta Rodríguez Muñoz rodriguezml@hacienda.go.cr Horario: K 19-21:50	Lugar-Aula del curso Horario : Martes después del curso previa cita Otro : a convenir previa coordinación
Sede del Caribe	Eddie Solano Redondo legaladuana@yahoo.com Horario: V 9:00 am a 11:50 am	Lugar -Aula del curso Horario - Viernes 16 hrs a 18 hrs Otro a convenir previa coordinación
Sede del Pacífico	Jose Alberto Martínez Loría jomartcr@gmail.com Horario: M 08-10:50	Lugar -Aula del curso Horario : Miércoles después del curso previa cita Otro a convenir previa coordinación
Sede de Guanacaste	Karla Osegueda Aragón oseguedaak@hacienda.go.cr Horario: K 18-20:50	Lugar - A definir Horario - Martes después del curso previa cita Otro a convenir previa coordinación

II. Objetivo General

Establecer el desarrollo de habilidades, pensamiento crítico y la utilización de manera integral de herramientas teóricas y prácticas sobre el manejo de los elementos e instituciones propias del Derecho Aduanero, que permitan a los estudiantes, abordar el tema como cuerpo normativo a través de las diversas materias que lo integran y que le confieren características únicas en aras de facilitar el entendimiento de la

normativa de esta rama del derecho, su aplicación, sus elementos, instituciones y la legislación base de la normativa nacional y de derecho comparado.

III. Objetivos específicos

- Comprender el conjunto de normas jurídicas que regulan las funciones del Estado en relación con el comercio exterior de mercancías que entren o salgan en sus diferentes regímenes al o del territorio de un país, a las personas que intervienen en cualquier fase de esa actividad, así como la violación de tales disposiciones jurídicas.
- Precisar las potestades, atribuciones y responsabilidades, que la Aduana debe desempeñar como parte de sus funciones dentro de los procesos de apertura comercial y globalización económica, incluyendo el caso europeo y centroamericano, estableciendo los antecedentes, evolución y diferentes iniciativas de la integración centroamericana, diferenciando sus principales instrumentos jurídicos y sus efectos para el Sistema Aduanero Nacional.
- Precisar el concepto, contenido y naturaleza jurídica del Derecho Aduanero, delimitando sus presupuestos, ubicándolo en el orden jurídico sí como definiendo su relación con otras ramas del derecho.
- Conocer el concepto, contenido, nacimiento, sujetos, elementos, determinación y extinción de la obligación tributaria aduanera, delimitando su especialidad frente a la obligación tributaria
- Precisar el concepto, elementos y naturaleza jurídica de los delitos aduaneros y de las infracciones aduaneras, analizando las principales reformas aprobadas y las que se estén en proceso de análisis en esa materia.

IV. Cronograma y contenidos

Semana	Fecha	Contenido y actividades
1	08 de agosto al 12 de agosto	Lectura y análisis del programa. Dinámica. Unidad I a) Relación directa entre el comercio internacional y la aduana. Ubicación histórica
2	16 de agosto al 19 de agosto (15 de agosto feriado)	Unidad I b) Los efectos para la aduana del tratado de Libre Comercio CA México y otros tratados. Práctica sobre el tema
3	22 de agosto al 25 de agosto	Unidad I Unidad I c) Avances en el Proceso de Integración Económica Centroamericana. Unión Aduanera, Instrumentos jurídicos
4	29 de agosto al 02 de setiembre	Unidad I d) Marco legal de una Aduana del Siglo XXI
5	05 de setiembre al 09 de	Unidad I d) Marco legal de una Aduana del Siglo XXI Conceptos básicos de la normativa aduanera

	setiembre	
6	12 de setiembre al 16 de setiembre 15 de setiembre: feriado	Práctica comprensiva sobre la Unidad I
7	19 de setiembre al 23 de setiembre	Unidad II a) Concepto, contenido y presupuestos básicos del derecho aduanero b) Autonomía del derecho aduanero. Su relación con otras ramas del derecho.
8	26 de setiembre al 30 de setiembre	Unidad II b) Fundamento y ejercicio de la potestad aduanera. Responsabilidad por el uso de sistemas informáticos. Práctica Unidad II y Prueba corta
9	03 de octubre a 07 de octubre	PRIMER PARCIAL
10	10 de octubre a 14 de octubre 12 de octubre feriado	Unidad III Obligación Tributaria Aduanera
11	17 de octubre a 21 de octubre	Unidad III Obligación Tributaria Determinación y Extinción. Casos prácticos
12	24 de octubre a 28 de octubre	Unidad IV Delitos Aduaneros
13	31 de octubre a 04 de noviembre	Unidad IV Infracciones Administrativas y Tributarias Aduaneras
14	07 de noviembre a 11 de noviembre	Práctica de Delitos e Infracciones Aduaneras Prueba corta
15	14 de noviembre a 18 de noviembre	SEGUNDO PARCIAL
16	21 de noviembre a 25 de noviembre	Práctica comprensiva Unidades III y 1V
17	28 de noviembre a 02 de diciembre	Exámenes finales
18	05 de diciembre a 09 de diciembre	Entrega de notas
19	12 de diciembre- 17 de diciembre	Ampliación

V. Evaluación estudiantil

Criterio	Porcentaje asignado
I Examen Parcial	25%
II Examen Parcial	25%
Pruebas Cortas, Prácticas, Noticias	20%
Examen Final	30%
TOTAL	100%

VI. Bibliografía

Unión Europea. (2016). *Funcionamiento de la Unión Europea, Países, Símbolos, Año Europeo, Historia, Aduanas y Fiscalidad (La UE por temas), Derecho en la UE*. Recuperado de https://europa.eu/european-union/_es [Consulta 03 de Agosto de 2016].

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2016). *Estado de Situación de la Integración Económica Centroamericana*. Integración Económica/ Libre Comercio/ Informes y Estudios Recuperado de <https://www.sieca.int/DocumentosMostrar.aspx?SegmentoId=28DocumentoId=3325> [Consulta 03 de Agosto de 2016].

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2013). *Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua Decisión N° 1, Ley N° 9122 del 22 de noviembre de 2011*, publicada en La Gaceta, N° 69 de 10 de abril de 2013.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2009). Capítulos 4 Procedimientos Aduaneros Capítulo 5 Administración Aduanera y Facilitación del Comercio. *Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República Dominicana, la República de Costa Rica, la República de El Salvador, la República de Guatemala, la República de Honduras, la República de Nicaragua y los Estados Unidos de América*. Ley N°8622 de 21 de noviembre de 2007, publicada en el Alcance N° 40 a la Gaceta N° 246 de 21 de diciembre de 2007.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1963). *Tratado General de Integración Económica Centroamericana*. Ley #3150 de 29 de julio 1963. Protocolo de Guatemala y Protocolo de Tegucigalpa.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1985). *Convenio sobre el Regimen Aduanero Arancelario y Aduanero Centroamericano*. Ley #6986 de 3 de mayo de 1985, publicada en La Gaceta #92 del 16 de mayo de 1985.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2003). *Código Uniforme Centroamericano III (CAUCA III)*. Ley #,8360 de 24 de junio de 2003, publicado en La Gaceta #130 del 8 de julio de 2003.

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica. (2003). *Reglamento al Código Uniforme Centroamericano*. Decreto N° 31536-COMEX-H, publicado en La Gaceta del 17 de diciembre de 2003.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2011). *Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana* suscrito el 12 de diciembre de 2007, aprobado en Costa Rica por la Ley N° 8903, se aprobó en la Asamblea el 09 de noviembre de 2010.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica. (1999) *Reglamento sobre el Origen Centroamericano de las mercancías* cuya entrada en vigencia se dispuso en Costa Rica por medio del Decreto Ejecutivo N° 26833-MEIC del 20 de marzo de 1998, y reformado por la Resolución N° 30-98 (COMIECO-XI) del 18 de diciembre de 1998, por medio del Decreto Ejecutivo N° 27615-MEIC del 12 de enero de 1999, publicado en el Alcance N° 9-B a "La Gaceta" N° 27 del 9 de febrero de 1999.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (1995). *Ley General de Aduanas*. Ley N° 7557 de 20 de octubre de 2015, publicado en La Gaceta No.212 de 08 de noviembre de 1996.

Ministerio de Hacienda. (1996). *Reglamento a la Ley General de Aduanas*. Decreto No. 25270 H de 14 de junio de 1996, publicado en el Alcance No.37 a La Gaceta No.123 de 28 de junio de 1996.

Rodríguez Muñoz, L. (1998). *Marco Legal de una Aduana del Siglo XXI. La Experiencia costarricense*. Ponencia en el Seminario Internacional "La Aduana frente al Siglo XXI". Perú.

Basaldua R. (1992). *Derecho Aduanero*. Presupuestos básicos del derecho aduanero, Autonomía del Derecho Aduanero. Relación del derecho aduanero con otras ramas del derecho, (pp. 47 a 56 y 177 a 194). Argentina: Abeledo - Perrot.

Espacios de Consulta

Los estudiantes podrán interactuar con el profesor de diversas maneras entre ellas: Campus Virtual, correo electrónico, atención presencial.

Nota Final

La nota final se asigna en una escala de 0 a 10 de acuerdo con el rendimiento del estudiante en el curso. Las personas con nota igual o superior a 7 aprueban el curso. La prueba de ampliación se aplica a los estudiantes que hayan obtenido una nota o calificación final de 6,0 ó 6,5. La prueba puede ser un examen, un trabajo, una práctica o una prueba especial, según defina el equipo docente.

Reposición de Exámenes y Pruebas Cortas

En cuanto a la solicitud de reposición de exámenes y pruebas cortas, el Artículo 24 del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. *Cuando el estudiante se vea imposibilitado, por razones justificadas, para efectuar una evaluación en la fecha fijada, puede presentar una solicitud de reposición a más tardar en cinco días hábiles a partir del momento en que se reintegre normalmente a sus estudios. Esta solicitud debe presentarla ante el profesor que imparte el curso, adjuntando la documentación y las razones por las cuales no pudo efectuar la prueba, con el fin de que el profesor determine, en los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, si procede una reposición. Si esta procede, el profesor deberá fijar la fecha de reposición, la cual no podrá establecerse en un plazo menor de cinco días hábiles contados a partir del momento en que el estudiante se reintegre normalmente a sus estudios. Son justificaciones: la muerte de un pariente hasta de segundo grado, la enfermedad del estudiante u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de rechazo, esta decisión podrá ser apelada ante la dirección de la unidad académica en los cinco días hábiles posteriores a la notificación del rechazo, según lo establecido en este Reglamento.*

Importante

En la presentación de trabajos referidos a las pruebas en grupo e individual, se hará un especial énfasis por promover el respeto de la producción intelectual y académica, en atención a las disposiciones vigentes en la Universidad de Costa Rica, que a continuación se citan:

ARTÍCULO 4. *Son faltas muy graves: j) Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo.*

ARTÍCULO 5. *Son faltas graves: c) Copiar de otro estudiante tareas, informes de laboratorio, trabajos de investigación o de cualquier otro tipo de actividad académica.*

ARTÍCULO 9. *Las faltas serán sancionadas según la magnitud del hecho con las siguientes medidas:*

a) Las faltas muy graves, con suspensión de su condición de estudiante regular no menor de seis meses calendario, hasta por seis años calendario.

Las graves con suspensión de quince días lectivos a seis meses

Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica